

# **ROLLOS Y PICOTAS EN LAS VILLAS DEL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA**

## **«Rollos» and pillories in the Valdecorneja's lordship towns**

*DÍAZ DÍAZ, Jesús*  
*Licenciado en Historia*

### **RESUMEN**

Desde las centurias bajomedievales hasta la crisis y desaparición del Antiguo Régimen, rollos y picotas formaron parte del paisaje de las villas del señorío de Valdecorneja como símbolos de su estatus y recordatorio del poder del señor. Este trabajo estudia estos monumentos, los que perviven y las noticias sobre los desaparecidos, acudiendo a fuentes literarias, archivísticas y bibliográficas. Se hará un recorrido desde su aparición en el Medioevo, pasando por las centurias de la Edad Moderna, la destrucción, abandono y olvido de la mayor parte de ellos durante el siglo XIX, hasta llegar a las tentativas para su protección y recuperación como parte del patrimonio histórico y monumental.

### **PALABRAS CLAVE**

Rollos, picotas, señorío de Valdecorneja, destrucción, protección.

### **ABSTRACT**

From the late Medieval centuries to the Ancient Regime crisis and disappearance, rollos and pillories took part of the landscape of the towns in

the Valdecorneja's lordship both as symbols of their status and as a reminder of the lord's power. This work studies these monuments, the ones that still survive but also the information on the ones that have disappeared, using literary, archival and bibliographical sources. The overview includes the moment of their appearance in the Middle Ages, the Modern Age centuries, their destruction, abandonment and oblivion during the 19th century, and the attempts for their protection and recovery as part of the historical and monumental heritage.

## KEYWORDS

«Rollos», pillories, Valdecorneja's lordship, destruction, protection.

## INTRODUCCIÓN

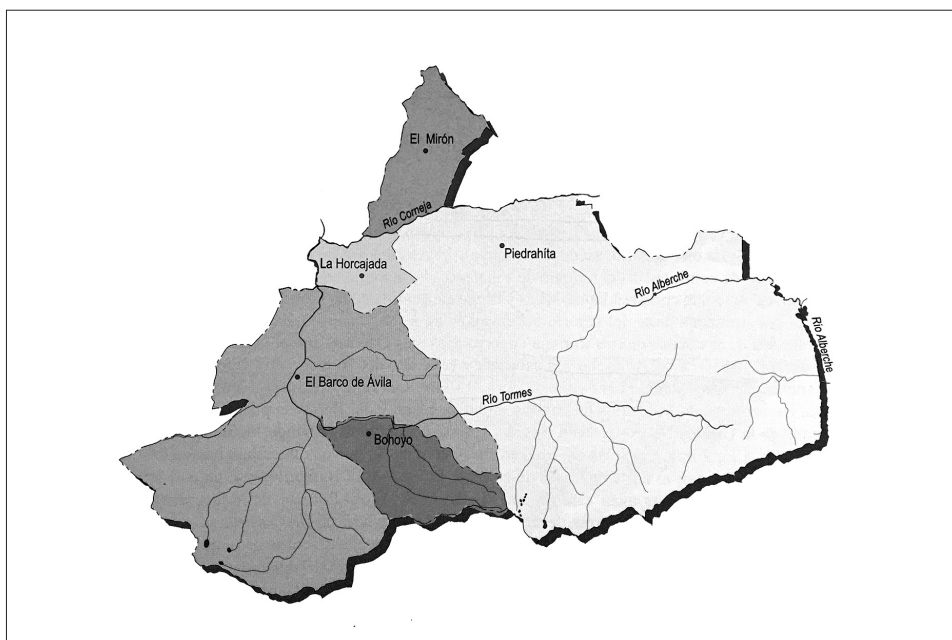
La institución del señorío está imbricada en el orden político y socioeconómico de Europa desde la época medieval hasta sus estertores decimonónicos. En Castilla tanto los señoríos territoriales como los jurisdiccionales (reales, nobiliarios y eclesiásticos) se afianzarán tras las guerras civiles de la Baja Edad Media y consolidarán durante la Edad Moderna. La aplicación de la justicia era la mayor capacidad jurisdiccional con la que contaban los señores. En los municipios que estaban bajo la autoridad de un señor eran los titulares los que definían el ordenamiento y establecían los procedimientos de enjuiciamiento, al menos en las primeras instancias. Los rollos de justicia fueron el símbolo, además de villazgo, de esta atribución señorial, y en ellos, en el ámbito territorial de Valdecorneja, centraremos este estudio.

## 1. EL SEÑORÍO DE VALDECORNEJA

### 1.1. Origen y consolidación

El rey Alfonso X, para facilitar el matrimonio de su hermano Felipe y garantizar sus rentas e ingresos, le dotó generosamente: pechos reales en Ávila, tercias del arzobispado de Toledo y de los obispados de Ávila y Segovia, señorío de Valdecorneja... En 1258 Felipe de Castilla, primer titular del señorío de Valdecorneja, contrajo matrimonio con la princesa Cristina, hija del rey Haakon IV de Noruega. El rey, al entregar esta heredad «que son quatro villas: El Barco, Piedrahíta, La Forcajada e Almirón», manifiesta que una donación similar «nunca quiso facer ningún rey a ninguno de sus hermanos nin a ninguno de los sus fijos nin a otro ningún darles ninguna cosa en ningún lugar de las Estremaduras».

El señorío recibe su nombre por el Corneja. Parte del valle de este río –no todo– está integrado en él, también la cabecera del río Alberche y la cabecera y valle alto del Tormes y del Aravalle. Ocupa un área que supera los 1200 km<sup>2</sup>, enclavada en el sudoeste de la provincia de Ávila, en la que se integran los alfoques de las cuatro villas primigenias del señorío (a las que será unida Bohoyo en el siglo XV) con estructura de Comunidad de Villa y Tierra. La Horcajada y Bohoyo serán separadas de Valdecorneja en 1492 y reintegradas de nuevo en 1636 (tras el pleito sucesorio entre los herederos del IV titular del señorío, que murió sin descendencia) al pasar a don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, IX señor de Valdecorneja y V duque de Alba (Fig. 1).



**Fig.1. Mapa del señorío de Valdecorneja con las villas y sus alfoques. Fuente: Historia de Ávila III, 2006, p. 286.**

Transcurrido algo más de un siglo desde la creación del señorío solariego, Valdecorneja es entregado como juro de heredad a don García Álvarez de Toledo por Enrique II durante la guerra civil castellana, en la que se enfrenta a su medio hermano Pedro I. El Trastámara otorga también Oropesa, legitima los hijos que don García tuvo fuera del matrimonio y este, a cambio, cede el maestrazgo de la Orden de Santiago, entrega la ciudad de Toledo y abandona el bando de Pedro I. Otros miembros de la familia, como su hermano Gutierre, recibieron también sus correspondientes recompensas.

Tras el asesinato de Pedro I y el fin de la guerra civil entre petristas y enriqueños, arranca el devenir de Valdecorneja como señorío nobiliario bajo la autoridad de don García Álvarez de Toledo, I señor de Valdecorneja, cuyo mandato fue breve ya que murió como consecuencia de una herida recibida en el asedio de Ciudad Rodrigo. Don García facultó a su hermano, el obispo don Gutierre, para repartir su patrimonio. El obispo entregó Valdecorneja a su hermano Fernán y a Fernán, Pedro y Mencía –hijos de don García, recientemente legitimados– Oropesa, Tornavacas, Jarandilla y Cabañas. Este reparto dará lugar a que Valdecorneja y Oropesa lleven, al igual que sus titulares, caminos separados y será el origen de las dos ramas más destacadas de los Toledo: los condes de Oropesa y los duques de Alba (Calderón Ortega, 2005: 34-39).

El II señor de Valdecorneja, Fernán Álvarez de Toledo, recibe del flamante rey Enrique II la tenencia del señorío, en términos similares a como la había tenido su hermano. Valdecorneja quedará unido a esta rama de los Toledo, salvo los años de prisión del I conde de Alba, hasta que el Antiguo Régimen entre en crisis y desaparezca el régimen señorial.

Durante el Cuatrocientos los señores de Valdecorneja llevan a cabo una importante labor normativa recogida en diferentes ordenanzas y provisiones, especialmente durante el mandato de don Fadrique, II duque de Alba. Ya con su padre, don García, el corazón de los estados de los Toledo se había desplazado a Alba de Tormes y don Fadrique, con gran actividad militar y política, creó el Consejo ducal para la gestión y toma de decisiones.

## **1.2. La administración de justicia**

El progresivo engrandecimiento territorial de los estados de los condes, luego duques, de Alba aumentó la complejidad del gobierno de los mismos. Sucesivos cambios e innovaciones configuraron cargos como el de alcalde mayor y/ o corregidor, el Consejo del duque, los alcaldes (mayor, ordinario, del cuarto, del concejo...), contador, cogedor, etc.

Circunscribiéndonos a la administración de justicia será el señor el que imparta justicia, atribución cedida por el monarca y que recibía el nombre de «Jurisdicción Civil y Criminal, alto, bajo, mero y mixto imperio». La forma de enjuiciamiento tenía una primera instancia (alcaldes de concejo y aldea), la segunda era el alcalde mayor y/ o corregidor de la villa, cuyas sentencias podían ser recurridas a una instancia superior como el consejo ducal, el duque, la Real Chancillería de Valladolid y el propio rey. Aunque era complejo, y no estaba al alcance de la mayoría, los estratos bajos y medios, durante el Antiguo Régimen, veían en la Real Chancillería el tribunal capaz de poner freno a los excesos de los grandes y de obtener una justicia imparcial. La Chancillería

de Valladolid daba también apoyo jurídico en causas complejas o graves a las justicias ordinarias de su jurisdicción que lo solicitasen en el ejercicio de sus competencias criminales<sup>1</sup>. Lo anterior se completó con las audiencias y el Consejo de Castilla, que operaba como un tribunal supremo. Se observa como a lo largo del Antiguo Régimen la jurisdicción señorial fue perdiendo fuerza ante la fortaleza del poder regio.

En cuanto a la penología, las *Partidas* de Alfonso X sintetizaron el derecho previo recogiendo delitos y penas. Las penas son: muerte, pérdida de un miembro, cautiverio con trabajos forzados, destierro con o sin confiscación de bienes, prisión, pérdida del oficio, penas corporales y vergüenza pública<sup>2</sup>. En la Edad Moderna temprana hay cierta continuidad en la máxima de que «el que no tiene en su bolsa, paga con su cuerpo», pero se tiende a sustituir el castigo corporal por la condena a galeras y la exposición a la vergüenza pública y azotes como penas accesorias.

Aunque se reservó el descuartizamiento en vivo para delitos de especial gravedad, como los crímenes de lesa majestad y magnicidios<sup>3</sup>, la pena capital también podía llevar como pena corporal accesoria, la exposición de los miembros descuartizados del ejecutado con finalidad ejemplarizante, como se recoge en la pragmática de 15 de junio de 1663<sup>4</sup>. La ejecución era un espectáculo público que reafirmaba el poder del rey (o del señor) y servía de advertencia, por lo que era rodeada de una escenificación<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> La consulta a la Chancillería daba lugar a un expediente de consulta como la remitida en 1781 por la justicia de la villa de Puente del Congosto sobre la muerte violenta de Marcos Sanz Cabrero, natural de Navamorales, de la que son acusados Manuel Sánchez y Jerónimo Hernández, naturales de Villar de Corneja, que se declaran inocentes. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Salas de lo Criminal, Caja 2141.6.

<sup>2</sup> «La setena es quando condenan a alguno a que sea azotado o ferido paladinamente, por yerro que fizo, o lo ponen por deshonor dél en la picota, o desnudan faciendo lo estar al sol untado de miel porque lo coman las moscas alguna hora del día».

<sup>3</sup> Así, tras los acontecimientos de «La conspiración de la pólvora» el 5 noviembre de 1605 (intento de atentado contra el rey Jacobo I y el Parlamento por un grupo de los católicos ingleses), los conspiradores fueron condenados a muerte por traición y a ser *hanged, draw and quartered*. La ejecución fue todo un catálogo de atrocidades aplicado a los reos: primero fueron ahorcados y, a continuación, tras ser descolgados de la horca antes de morir, emasculados, abiertos en canal, troceados sus cuerpos en cuatro partes, extraídos los corazones, cortadas las cabezas y expuestas para su exhibición durante largo tiempo (Alpert, 2005: 52). Semejante fue el ajusticiamiento del asesino de Enrique IV de Francia, François Ravailac, que tras sufrir un tormento similar fue desmembrado, quemado y reducido a cenizas. En el Valdecorneja medieval se estableció que: «Qui matar o firir al Sennor de la Villa, o traer Castillo, fáganlo todo piezas» (Calle Sánchez, 2015: 230). Siglos después, en 1823, el general Riego fue condenado a morir en la horca, tras lo cual su cuerpo debía ser descuartizado. El ahorcamiento se llevó a cabo en la plaza de la Cebada de Madrid, pero no se ejecutó el macabro descuartizamiento.

<sup>4</sup> Esta pragmática condena a los que delinquen en cuadrilla a que, tras su ahorcamiento, sean descuartizados y sus cabeza y extremidades expuestas en los lugares de mayor tránsito de los sitios donde hubiesen delinquido.

<sup>5</sup> Los ejemplos pueden multiplicarse. Sin entrar en la «literatura de patíbulo», podemos citar «Una ejecución», descripción de la que Prosper Mérimée presencié en Valencia en 1830 (1988: 61-78).

Los métodos más empleados fueron degollación y empozamiento para la nobleza y horca para el tercer estado. Desde el Seiscientos encontramos también el garrote combinado con el ahorcamiento<sup>6</sup> (Domínguez Ortiz 1973: 198).

Circunscribiéndonos al ámbito geográfico de Valdecorneja, los castigos experimentarán modificaciones a lo largo de su historia. Las duras penas previas a la creación del señorío (Calle Sánchez, 2015: 230-231) irán adecuándose a las circunstancias, aminorándose o agravándose, según la situación del momento.

Esa actualización de las sanciones se puede ver en las disposiciones sobre robos en las huertas de Piedrahíta. En las ordenanzas de 1405 los correctivos iniciales son pecuniarios y la reincidencia hace que las cantidades aumenten: por la primera vez diez maravedís, la segunda veinte y la tercera sesenta maravedís y «que esté un mes en la cadena» (Luis López, 1987: 29).

En 1495 las penas son aumentadas, pero se diferencian según el grupo social al que pertenezca el infractor (Ser Quijano, 2017: 60).

En 1524 el consistorio de la villa viendo que los hurtos proseguían «e, porque lo tal es cosa digna de castigar e conviene al servicio de su señoría» actualiza las penas para la villa y tierra y establece que la primera vez sean trescientos maravedís por entrar en las huertas, aunque no robe nada, y «de noche la pena doblada». Si hurtare alguna cosa pagará el daño y será tenido por ladrón y castigado según las leyes contra los ladrones. Lo anterior se verá agravado si llevase bestia de carga para realizar el hurto, por lo que «allende la dicha pena, le den çient açotes por ello, públicamente cavallero en un asno, por las calles públicas de la dicha villa, por la primera vez, e por la segunda que le den los dichos açotes doblados; e por la terçera vez que le corten las orejas» (Luis López, 1987: 233).

La mayoría de los delitos estaban penados con pagos pecuniarios (caloñas). También eran comunes, sobre todo para los que tenían condición servil, encierro, cepo, destierro, azotes, galeras... en aplicación del principio penal *Qui non habet in crumena, luat in corpore*, penas que podían ser sustituidas por el pago correspondiente según consideración del tribunal. Paulatinamente el castigo corporal se fue sustituyendo por sanciones como la condena a galeras, impelidos los jueces por las necesidades militares de la Monarquía. En 1515 el Concejo de Piedrahíta adquiere un cepo de madera de roble, candados y grillos de chaveta, más «unos grillos pequeños» y «unos guadafiones

---

<sup>6</sup> «Se le dio garrote dentro de la cárcel, permaneciendo un día puesto en la horca, cuya acción ha parecido tan bien en el pueblo, que no ha tenido hasta ahora mejor estado y tranquilidad» (p. 198).

El historiador hispalense recoge otros ejemplos en los que se agarrota (p. 227), se da garrote y se ahorca a continuación (p. 89), también azotes y ahorcamiento (p. 93) y horca (pp. 99, 195-196). A las penas anteriores se añaden otras como condena a galeras (pp. 87, 197) y exposición en la picota (p. 74).

de fierro» para llevar a Bartolomé de la Vega a galeras (López Villalba, 2012: 66). Noventa años más tarde encontramos otro mozo piedrahitense, ficticio, condenado a galeras «por enamorado», en la obra más universal de la Literatura española (*Don Quijote*, I, capítulo XXIII, 1).

Las ordenanzas de El Barco del año 1523 –«confirmadas por el Consejo de su excelencia»– sobre la pesca de truchas con redes o con candil, sobre envarbasar el río, desecarlo y otras prácticas, se copiaron y aplicaron también en Piedrahíta (Libro Fandiño, 149 A-150 A). También hallamos disposiciones sobre corta y venta de madera<sup>7</sup>, juegos, caza y venta de perdices, extracción de vedegambre<sup>8</sup> y un largo etcétera (Luis López, 1987: 197-198, 129-150) que cada villa elaboraba en el ejercicio de su autonomía y que el Consejo ducal supervisaba y, si lo estimaba oportuno, aprobaba.

Podemos concluir, por tanto, que, si en la época medieval la muerte y la deshonra del reo fueron los medios más utilizados para castigar los delitos, en la Edad Moderna se prefirieron las penas patrimoniales y corporales. En relación con la ejecución de las penas se alzaron rollos y picotas.

## 2. ROLLOS Y PICOTAS

El rollo y la picota tienen orígenes diferentes y, en principio, finalidades distintas. El primero fue un instrumento jurídico, símbolo de señorío, jurisdicción y ejecución de penas mayores. La segunda, un instrumento de exhibición de delincuentes y ejecución de penas menores, tiene una aparición anterior en el tiempo. Ambos fueron de uso general en Europa.

El rollo, monumento jurídico, pregonaba que el lugar era una villa y, por ende, que en ella se impartía justicia y se ejecutaba en derecho; si se perdía el villazgo o cambiaba de jurisdicción los símbolos eran destruidos<sup>9</sup>. En el rollo se ejecutaba por ahorcamiento a los condenados a muerte y también se podían exhibir la cabeza u otras partes del cuerpo de los ajusticiados en la horca o por otro procedimiento como la decapitación<sup>10</sup>. El nombre de rollo se debe a su forma, generalmente una columna cilíndrica sobre unas gradas circulares,

---

<sup>7</sup> En las ordenanzas de 1405 a los que corten madera en el pinar «que está alynde del término de Ávila e de las Ferrerías» la primera vez se le darán sesenta azotes en la plaza de Piedrahíta, la segunda se le cortarán las orejas «e por la terçera vez que le enforquen como a ladrón» (Luis López, 1987: 26).

<sup>8</sup> Hurtado de Mendoza informa sobre la preparación y uso de esta planta venenosa en las montañas de Béjar y Guadarrama y cómo servía para emponzoñar saetas utilizadas en combate (1996: 152-153).

<sup>9</sup> En 1491 las villas de Peñaflor y Puente del Congosto fueron reducidas a aldeas y en 1496, tras el traspaso de la jurisdicción, las horcas y picotas de estas localidades vecinas de Valdecorneja fueron destruidas.

<sup>10</sup> Las cabezas de Padilla, Bravo y Maldonado fueron expuestas en el rollo de Villalar tras su ejecución (Lafuente. *Historia general de España*, citado por Bernaldo de Quirós, 1975: 68).

y deriva del latín *rotulus*, sustantivo que encontramos en otras construcciones que tienen forma cilíndrica<sup>11</sup>.

En la picota se exponía a la vergüenza pública a los que cometían determinados delitos y se ejecutaban penas corporales menores como se recoge en las *Partidas* del «Rey Sabio» de 1283<sup>12</sup>. La picota sirve pues para la exposición pública del delincuente, que queda así sometido al escarnio y la burla de sus convecinos, perdiendo su buen nombre (la honra). Ya en Roma la columna de Menio (Columna Maenia) servía como lugar de escarnio público y en ella eran atados ladrones y deudores. La picota está incardinada en la justicia municipal y relacionada, especialmente, con la vida de los mercados —la paz del mercado de que hablaba el profesor García de Valdeavellano (1931: 318)— por ello suele estar ubicada allí donde se celebra el mismo, ya que al ser un lugar muy concurrido sirve mejor a su objetivo: exponer a la vergüenza pública.

En tierras americanas, los castellanos establecen la legalidad y nombran los cargos del Cabildo cuando fundan un municipio. El procedimiento jurídico que sigue Cortés para asentar y poblar es muy similar al aplicado en la repoblación, tras la Reconquista, en los reinos peninsulares. Bernal Díaz del Castillo (2011: 155) narra así la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz: «E fundada la villa, hecimos alcaldes y regidores [...]. Y diré cómo se puso una picota en la plaza y fuera de la villa una horca». Instalar horca y picota pertenecía a la liturgia fundacional de las ciudades en América, como vemos también en Buenos Aires, donde Juan de Garay «levantó un palo y madero por rollo público» (1579) en la plaza Mayor (hoy plaza de Mayo). Bernaldo de Quirós en sus obras sobre las picotas de América recoge diversos ejemplos<sup>13</sup>.

Al tener los dos monumentos valor jurídico pudieron verse asimilados por la población, lo que se vería reforzado por el hecho de que ambos tenían una finalidad disuasoria y ejemplarizante<sup>14</sup>. A esto se uniría que la economía de medios en algunas poblaciones no muy sobradas de recursos pudo llevar a la fusión de los dos en uno solo. Esa confusión «ha debido generalizarse cuando, al no practicar un uso distinto de las diversas penas, pues la justicia ya estaba centralizada, un solo símbolo fue lo que quedó y bastó para manifestar la categoría del poblado como *villa* (Ferrer, 1980: 105), de ahí que Miravalles proponga como definición de rollo: «monumento arquitectónico civil, por lo común de

---

<sup>11</sup> En la Casa de la Carnicería de Piedrahíta existía «el rollo de la carnicería», de cuyos ganchos se colgaban las piezas de carne.

<sup>12</sup> Vid. nota 2.

<sup>13</sup> Bernaldo de Quirós relaciona un buen número de ellas en sus obras sobre las picotas en América, reparando, por su singularidad, en la de la capital mexicana que combina horca y picota (Bernaldo de Quirós 1948: 11).

<sup>14</sup> Así en *El Quijote* (II, cap. XLIX) Sancho, gobernador de Barataria, sentencia: «salid de esta ínsula desterrado por diez años, so pena, si lo quebrantáredes, los cumpláis en la otra vida, colgándoos yo de una picota».



forma cilíndrica y de piedra, símbolo de jurisdicción y señorío, y que, en Castilla, con frecuencia, se usaba como picota» (1996: 22).

De las obras pioneras de Bernaldo de Quirós (1907) y del conde de Cedillo (1917) arrancan los estudios sobre la definición, origen, evolución y tipología de los rollos y picotas. A estas obras se añaden los catálogos monumentales de las distintas provincias y los diferentes trabajos posteriores, dando lugar a una amplia bibliografía, parte de la cual se recoge al final de este trabajo.

La abolición de los fundamentos jurídicos del Antiguo Régimen se inicia en 1808 y culmina en 1843. Las Cortes de Cádiz abolieron el régimen señorial mediante decreto de 6 de agosto de 1811 y, como complemento de aquel, el de 26 de mayo de 1813 ordenaban la destrucción de los «símbolos de vasallaje»<sup>15</sup>, lo que se cumplió mínimamente por lo que se reiteró en 1837<sup>16</sup>. Malhadadas interpretaciones sobre qué y cuáles eran los símbolos de vasallaje llevaron a excesos, como la destrucción de esculturas zoomorfas vettonas entendidas como símbolos ignominiosos (Alonso Romero, 2018: 27-49). En otros momentos del siglo XIX (y también del XX) de gran tensión sociopolítica, como el Sexenio Revolucionario, tuvieron lugar nuevas destrucciones. Mientras esto ocurría se efectuaba la impresionante usurpación de tierras al campesinado, que lo empujaría al empobrecimiento y la proletarianización.

A pesar de que a finales del primer tercio del siglo pasado había empezado una tímida política de protección –rollos de Villalón de Campos (1929) y de Peñaranda de Duero (1931)– hubo que esperar al decreto de 14 de marzo de 1963 que encomendaba a los Ayuntamientos la vigilancia y conservación de escudos, piedras heráldicas y rollos de justicia, cruces de término y piezas similares<sup>17</sup>. En 1985 con la Ley de Patrimonio Histórico español

---

<sup>15</sup> Se ordena a los Ayuntamientos «quitar y demoler todos los signos de vasallaje que haya en sus entradas, casas, capitulares, o qualesquiera otros sitios». Decreto CCLVIII de 26 de mayo de 1813.

<sup>16</sup> Muchos municipios desoyeron los decretos al no ver en los rollos un símbolo de señorío sino de su estatus jurídico de villa, que habían obtenido con gran esfuerzo, del que se sentían orgullosos.

<sup>17</sup> «Artículo 1.0. Los propietarios, poseedores o usuarios de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años no podrán cambiarlos de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2.0. Para la enajenación y exportación de las piezas, cualquiera que sea su valoración, a que este Decreto se refiere, habrán de tenerse en cuenta las disposiciones vigentes en materia de exportación y comercio de obras de arte.

Artículo 3.0. El cuidado de estas piezas y monumentos queda encomendado a los Ayuntamientos, los cuales serán responsables de su vigilancia y conservación, debiendo poner en conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes cualquier infracción de las normas vigentes sobre la materia, a fin de que por la misma se puedan dictar las resoluciones pertinentes, sin perjuicio de que en los casos de urgencia se adopten provisionalmente por los propios Municipios las medidas de seguridad y precaución que estimen oportunas» (Decreto 571/1963, de 14 de marzo. BOE n.º 77, de 30 de marzo de 1963).

de 25 de junio se declaraba BIC a estos monumentos, ley a la que se unen posteriores disposiciones autonómicas.

A continuación, haremos un recorrido por los rollos de justicia de las villas de Valdecorneja, del que exceptuamos Bohoyo, villa en la que no hay memoria ni referencias documentales sobre la existencia de rollo y/o picota<sup>18</sup>. Tal vez su aislamiento secular (Hernández Martín, 2020: 60-61, 485-508) hiciese superfluo el rollo y la picota bien pudo ser una olvidada columna de madera o piedra. Sí conservaban Bohoyo y las demás villas del señorío sus cárceles a mediados del XIX (Madoz, 1984: 127, 133, 169, 183, 203). En las cárceles de las villas hubo también cepos, cadenas y potros de madera para dar tormento hasta la supresión de la tortura en 1811<sup>19</sup>. Este último, cuyo uso ya estaba en retroceso en el siglo XVIII, podía ser traído de otra localidad (Somoza, 1978: 38-42).

### 3. ROLLOS Y PICOTAS EN VALDECORNEJA

#### 3.1. Piedrahíta

La comunidad de villa y tierra de Piedrahíta tenía una extensión de 667 km<sup>2</sup>, aproximadamente, y se organizaba en tres sexmos: Lo Llano, La Ribera y La Sierra. La comarca de Lo Llano –sexmo de Lo Llano– estaba integrada por parte del valle del Corneja y del Caballeruelos. La comarca de La Sierra se dividió en el siglo XVI en dos sexmos: La Sierra y La Ribera. El primero comprendía la cabecera del Alberche y el segundo, la cabecera del Tormes. Los sexmos se subdividían en cuartos y concejos. Las actividades socioeconómicas de ese amplio territorio (y de otros vecinos) pivotaban sobre la villa. En ella se construyeron el desaparecido castillo de los Toledo, el convento masculino de Santo Domingo, el de las carmelitas descalzas, las murallas... y, entre otras obras edilicias, el rollo y la picota que proclamaban su estatus jurídico.

La primera picota de la que hay constancia documental –es probable la existencia anterior de otras– es de 1436. En las Cuentas del Concejo del decenio 1434-1444 se recogen los precios de los materiales y el de la mano de obra<sup>20</sup> (Ser Quijano, 2011: 47). Las duras condiciones meteorológicas de la comarca y la degradación de la madera expuesta en el exterior llevaron a

---

<sup>18</sup> Información cortesía de Alfonso Hernández Martín, cronista oficial de la villa, que nos hizo llegar en el verano de 2023 a través de su hija Teresa Hernández.

<sup>19</sup> El 22 de abril de 1811 se decretó la «Abolición de la tortura y de los apremios, y prohibición de otras prácticas aflictivas» en los dominios de la Monarquía española.

<sup>20</sup> «Costó façer la picota, las manos del maestro, çinquanta maravedís. Más, para la dicha picota, quatro terçiales, a VI maravedís, que son 24 maravedís. Más tres vigones, a çinco blancas, que son VII maravedís <e> medio».

que, a punto de cumplirse dos décadas desde su construcción, se hiciesen necesarios importantes trabajos de reparación, que el mayordomo del Concejo anota en las cuentas de 1454<sup>21</sup>. Fue levantada en un hoyo previamente preparado y los materiales siguen siendo la madera –dos maderos y ocho terçiales– y algunos elementos metálicos –clavijas de hierro– (Monsalvo Antón, 2011: 55-56). En 1483 nuevos asientos contables recogen el precio de los materiales<sup>22</sup> y los 93 maravedís pagados a Yuçafe de Segovia y Açán «que fizyeron la dicha picota y la asentaron» (Cabañas González, 2015: 93). Estas picotas serían como dice el profesor Miravalles (1996: 10) «una viga de madera o palo de exposición, a veces con un par de cepos en lo alto, horadados para la cabeza y las manos», como algunas de las recogidas por González Blanco (1984: 63-64). Tal vez fue en este momento, o en fecha no muy posterior, cuando parte de los materiales lignarios de la picota se sustituyeron por dos jambas de piedra que fueron retiradas en 1513 y reutilizadas en un pilón<sup>23</sup>.

Los trabajos de 1513 cambiaron la fisonomía de la picota. Las anteriores, hechas en madera, fueron sustituidas por una construida en piedra. Los canteros Pedro de Arriazo y Martín de Cereceda construyeron unas gradas de piedra y sobre ellas la levantaron<sup>24</sup>, un cerrajero la coronó con cruz y veleta<sup>25</sup> y su entorno fue enrollado con piedra traída de El Berrocal (García Pérez, 2014: 72, 77).

Si las primeras picotas pudieron ser levantadas en la plaza de la Feria –primer centro de la población–, las del siglo XV ya lo serían en la plaza Mayor (Fig. 2). En este nuevo centro neurálgico se erigiría en 1513 el «rollo de la picota», convertido en su guardián pétreo durante la Modernidad.

<sup>21</sup> «Dos maderos para la picota, que costaron quarenta e çinco maravedís» [...] «diez maravedís al mudo, por un día que anduvo a fazer el foyo de la picota» [...], «veynte clavijas de fierro para la dicha picota veynte maravedís» [...], «ocho terçiales para las devanaderas de la dicha picota sesenta e ocho maravedís». «[...] Que costó más quando levantaron la dicha picota, quinze maravedís de vino para los que la ayudaron a levantar, por mandado de los dichos rregidores».

<sup>22</sup> «Este dicho día, costaron diez vigones para fazer la picota, ochenta maravedís» (23-2-1483). [...] «Costo plegaje para hazer la picota, treynta maravedís» (28-2-1483).

<sup>23</sup> «[...] llevaron las piedras grandes que estavan puestas por jambas de la picota al piloncillo de la calle de Christóval Ferrández para adobar con ellas» (García Pérez, 2014: 61).

<sup>24</sup> En noviembre de 1513 se entregan 6000 maravedís «a Pedro de Arriazo e Martín de Çerezeda, canteros, estantes en esta villa, que ovieron de aver por el rrollo de la picota e por el piloncillo de en frente de Çhristóval Ferrández e de la portada de las casas del conçejo el rrepartimiento de la baxa que fizieron por los dichos maravedís e con ellos fue ygualado, syn las gradas de la picota que fue otra yguala». Las gradas fueron igualadas en cincuenta reales.

<sup>25</sup> «Dozientos e setenta e dos maravedís que dio e pagó por carta de libramiento de los dichos señores, fecho este dicho día a Benito, çerrajero, que ovo de aver de la cruz e veleta [*sic*] que fizo para el rrollo de la picota d' esta villa».



**Fig. 2. Piedrahíta: plaza Mayor. Fotografía: Jesús Díaz**

La exposición pública en la picota fue cayendo en desuso desde mediados de siglo XVI, en adelante sustituida por la práctica de correr la villa en un asno, sometido el reo a la humillación de los vecinos. Esta exposición a la vergüenza pública se acompañó, además, en muchos casos por azotes y/o por la condena a galeras, como hemos visto. Ejemplo de lo dicho lo tenemos en la evolución de la exposición en la picota en la villa de Piedrahíta y, en consonancia, en el resto del señorío. Así, de las ordenanzas del conde de Alba prohibiendo a los vecinos que lleven armas dentro de la villa y que facultaban a alcaldes y alguaciles «que les fallardes, ge las podardes tomar e poner e quebrar en la picota, e más, sy fuese escudero o omne de pie, que esté los dichos diez días en la cárcel» (Luis López, 1987: 48-49) pasamos a las de 1540, enmendadas por el III duque de Alba. Este año el concejo prohibió lavar lana negra y otras cosas sucias en los pilones y se pretendió castigar a los infractores, condenándolos a ser atados a la picota de la villa el primer día de mercado de la una a las cuatro de la tarde (si eran mozos o mozas de soldada), pero el 7 de enero de 1541 el duque ordena a las autoridades de Piedrahíta que dicha pena «por ser ynjuriosa y grave, se debe conmutar en questé veynte días en la cárcel» (Luis López, 1987: 284-285).

Tres años después de la primera picota documentada se levantó el rollo, en 1439: «Costó fazer el rollo de la forca, que está en El Berrocal, para la justíçia, ochoçientos maravedís, porque fue avenido con Martín Ferrández

e Diego Martínez» cantidad a la que hay que añadir el coste de los diversos materiales empleados<sup>26</sup> (Ser Quijano, 2011: 247-269).

Diego Martínez de Arrabe (o de Rrabe) y Martín Ferrández habían realizado diversas obras para el concejo, la más destacada el puente sobre el río Corneja «de ençima de Santa María de la Vega», obra que fue rematada a favor de Diego Martínez, que se comprometió a realizarla por 18 000 maravedís y terminarla antes del día de Todos los Santos de 1435 (Luis López, 2007: 173-175).

El rollo para la justicia se levantó en El Berrocal, dehesa en las afueras de Piedrahíta, que limitaba al norte con el camino que llevaba a Bonilla de la Sierra. Probablemente se erigió en las inmediaciones de este camino, extramuros de la localidad —ya desde época romana las ejecuciones debían realizarse fuera de las poblaciones—, en un lugar elevado («sobre un alto peñasco» dice Somoza), bien visible para los transeúntes que entrasen o saliesen de la villa.

El rollo recordaba a los viandantes que allí se aplicaba la justicia por orden del señor<sup>27</sup>. En el momento en que se levanta «el rollo de la horca para la justicia» en El Berrocal hay gran tensión entre el señorío eclesiástico del obispado de Ávila, cuya villa más destacada era Bonilla y Valdecorneja, con Piedrahíta como villa señorial más próxima. A pesar de la sentencia de 1412 —en la que se anulan todas las ordenanzas que cada señorío había elaborado tratando de perjudicar al otro— el enfrentamiento continuó, e incluso se acrecentó con las medidas tomadas a mediados de siglo por el conde de Alba que perjudicaban los intereses de Bonilla, llegando hasta el siglo XVI (Luis López, 2000: 155-156).

Parece que el ajusticiamiento de los reos se realizaba junto al rollo jurisdiccional, no en el rollo propiamente dicho sino en la horca montada a tal fin<sup>28</sup> y el concejo velaba por su mantenimiento (Sanz Fuentes, 2013: 144). En el rollo se podía colgar el cuerpo del ajusticiado o algún miembro del mismo si la pena capital llevaba como accesoria esta pena corporal. Se buscaba que la

---

<sup>26</sup> «Más, que se dio doce maravedís para un quartón de la forca, e tres maravedís de plegaje, e quince maravedís de las manos.

Más, que se dio por levar seys cargas de cal para el rollo, seys maravedís.

Más, que se dio para el rollo medio cargo de vigones, para fazer andamio para el rollo, treynta e çinco maravedís.

Más, se dio a Mari Ferrández la Tardía, por una viga que llevaron al rollo, quinze maravedís».

Además de lo anterior, otra partida relacionada con la justicia consigna «arropeas de garganta e de pies para la cárcel».

<sup>27</sup> En las ordenanzas de 1405 al que corte madera en el pinar «que está alynde del término de Ávila e de las Ferrerías» cometiendo hurto, la primera vez se le darán sesenta azotes públicamente en la plaza de Piedrahíta, la segunda se le cortarán las orejas «e por la tercera vez que le enforquen como a ladrón» (Luis López, 1987: 26).

<sup>28</sup> Así se ve en la crónica de la ejecución pública llevada a cabo en Talavera de la Reina en 1765 (Gómez Díaz *et al.*, 2000: 162-163).

visión de un cuerpo colgando de una soga en los lugares de paso de la villa fuese ejemplarizante<sup>29</sup>.

Este objetivo ejemplarizante y disuasorio era el buscado por el gobernador Hugo y el general Goudinot cuando mandan ahorcar y dejar colgado de la horca al padre Daniel en mayo de 1809 (Somoza, 1978: 99-106). La sentencia habría de cumplirse en la plaza Mayor, pero Goudinot aceptó los ruegos para que fuese ejecutado en las afueras de la localidad. Tal vez el lugar elegido para ello fuese junto al «rollo de la horca para la justicia en El Berrocal», destinado a tal fin desde el siglo XV. Tras las peticiones de las autoridades municipales de Piedrahíta para descolgar el cadáver y enterrarlo, el general Hugo dio la autorización el 13 de mayo de 1809 siendo enterrado al día siguiente (González Castro, 2015: 45-47).

El rollo seguía erguido en El Berrocal a mediados del siglo XIX, según «Memorias de Piedrahíta» de José Somoza (1781-1852)<sup>30</sup>. El ilustrado liberal piedrahitense relata su visita a las ruinas del convento de Santo Domingo donde, tras ver los sepulcros del III señor de Valdecorneja y su esposa, se acerca y mide con su mano la garganta de doña Constanza «sin temer que el señor de horca y cuchillo mande clavar mi cabeza en el rollo que existe todavía sobre un alto peñasco del berrocal [...]».

«El rollo de la horca», en El Berrocal, y «el rollo de la picota», en la plaza Mayor, coexistieron en la villa. Ambos serían demolidos antes de acabar el siglo XIX. Gómez-Moreno, que estuvo en Piedrahíta recopilando información en agosto de 1900 durante el trabajo de campo previo a la redacción del catálogo provincial, no los recogió en el *Catálogo monumental de la provincia de Ávila* (en adelante *CMPA*).

### 3.2. El Barco de Ávila

La villa y tierra de El Barco de Ávila, con un alfoz que se extendía por aproximadamente 634 km<sup>2</sup>, ocupaba un territorio estratégico para las rutas comerciales y la trashumancia ganadera. El Barco, situado en la margen derecha del río Tormes, era un nudo fundamental cuya importancia se vio acrecentada con la construcción de los puentes sobre el Tormes y el Aravalle. Su privilegiada situación geográfica consolidó la villa como cabecera comarcal durante la Edad Moderna. Los concejos de su tierra, organizados en sexmos, eran: el cuarto o sexmo del Aravalle, el de San Bartolomé, situado en los caminos hacia Gredos, el de San Pedro, orientado hacia las villas de La Horcajada y Piedrahíta y el de Santa Lucía, que lindaba con la tierra de Béjar.

---

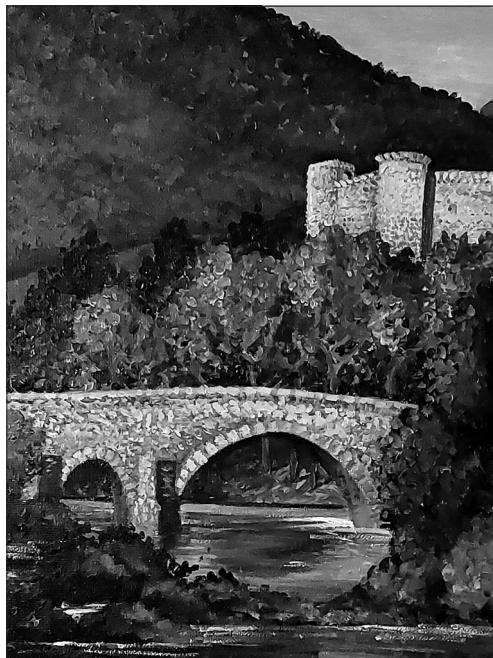
<sup>29</sup> Vid. nota 3.

<sup>30</sup> El artículo está recogido en la edición de 1842 de las obras en prosa del piedrahitense y publicado, en parte, en la edición de Elvira-Hernández (1978: 25).

La situación de El Barco el extremo suroccidental de la provincia de Ávila, en contacto con las de Cáceres y Salamanca, y controlando un paso estratégico sobre el río Tormes explica su devenir histórico. En su puente sobre el Tormes, vigilado y defendido por el castillo de Valdecorneja (Fig. 3), conflúan distintos caminos ganaderos procedentes de Ávila, Palencia, Burgos..., a los que se unían los del Alto Tormes, la sierra de Galingómez y un ramal de la cañada leonesa, todos buscando el puerto de Tornavacas para pasar a Extremadura (Santos Canalejo, 1986: 81-82).

En el lado occidental del puente Mayor o puente de las Arenas, paso obligado para la Cabaña Real hacia Extremadura, se levantaba el rollo de El Barco. Este, situado en un punto nodal, pregonaba su importancia y visibilizaba la condición de villa de la localidad. Su ubicación próxima a la ermita, antiguo humilladero, sugiere que los allí ejecutados pudieron ser enterrados en torno a ella, y no en la parroquia, por la manera en que se había producido la muerte.

En la lámina número seis de *Fisiografía e Historia del Barco de Ávila*, Nicolás de la Fuente (1849-1936) presenta una fotografía en la que tras la línea del pretil del puente medieval se eleva un montículo del que aflora un monumento en piedra como antorcha telúrica, aminorado su aislamiento, entre amenazador y orgulloso, por lo que parece una edificación con cubierta a dos aguas<sup>31</sup> con la que se confunden la peana granítica, el graderío y la basa; el resto del monumento se perfila contra el horizonte. El conjunto recuerda al rollo de justicia de El Mirón<sup>32</sup>, único que ha sobrevivido en Valdecorneja, del que hablaremos en el siguiente epígrafe.



**Fig. 3. El Barco de Ávila: puente y castillo de Valdecorneja (detalle). Fuente: Roxana Díaz (Óleo sobre lienzo).**

<sup>31</sup> Se trata de la caseta del guarda del puente, que estaba casi pegada al patíbulo (Mateos, 1991: 92).

<sup>32</sup> El perímetro dado por Mateos (1991: 92) para el vástago –32 cm– a partir del hueco donde descansaba es ligeramente inferior al del fuste del rollo de El Mirón.

El rollo, que durante centurias contempló el paso de personas, ganados y mercancías, experimentó un proceso de resignificación perdiendo, paulatinamente, su carácter jurídico-penal y adquiriendo sacralidad cristiana<sup>33</sup> —«Fue por último la Picota una cruz de granito, y en el siglo XVI el Duque de Alba puso en ella su escudo»—, sacralidad que se vio reforzada por ser el lugar desde el que se bendecían los campos cada 25 de abril<sup>34</sup> (Fuente Arrimadas, 1925: I, 223, 253; Mateos, 1991: 93).

No obstante, el recuerdo ominoso del *árbol berroqueño*<sup>35</sup> del que colgaban hombres no se borró pese a su resignificación y «bárbaramente se derribó hace unos años»<sup>36</sup> (Fuente Arrimadas, 1925: I, 287). Si tenemos en cuenta que Gómez-Moreno no recoge el rollo jurisdiccional barcense en el *CMPA* su desaparición fue anterior al mes de agosto de 1900. Tal vez tuviese lugar durante el Sexenio Democrático<sup>37</sup>, en el que la iconoclasia llevó a la destrucción de un gran número de «símbolos de vasallaje» especialmente durante la breve experiencia republicana, cuando en El Barco fueron picados varios escudos<sup>38</sup> (Mateos, 1991: 136). Del «rollo de horca para la justicia» ha llegado hasta hoy una pieza octogonal de su basamento reutilizada en la construcción de un remedo del rollo junto a la ermita del Cristo. Sí ha sobrevivido la picota, utilizada para infligir castigo físico y exponer a la vergüenza pública.

La picota estaría, como era común, en plaza Mayor. Allí se celebraba mercado todos los lunes; por tanto, era un lugar muy concurrido, en el que la exposición del reo a la vergüenza pública cumpliría plenamente su objetivo ejemplarizante. Si en un principio pudo ser un poste vertical de madera con un par de cepos en lo alto, horadados para la cabeza y las manos<sup>39</sup>, durante los siglos XVI-XVIII tal vez lo fuese el pilar de la plaza Mayor que ahora se denomina Poste de la Paciencia.

<sup>33</sup> El carácter expiatorio que atribuye la teología cristiana a la muerte de Cristo en la cruz se recuerda en muchos de los rollos en toda Europa y los territorios americanos de la Corona española. La simbiosis justicia humana-justicia divina se ve reforzada por el hecho de que, en el Antiguo Régimen, los estudios de leyes y teología estaban imbricados y los juristas eran también teólogos.

<sup>34</sup> En la cultura romana el 25 de abril se celebraba la Robigalia, fiesta en honor de Robigo (*robigo*, en latín, nombra el añublo de las mieses) muy enraizada en el medio rural. La Iglesia cristianizó la Robigalia dedicando el 25 de abril al evangelista san Marcos, manteniendo las procesiones y la bendición de los campos y cosechas, pero privándola del carácter licencioso de las celebraciones primaverales.

<sup>35</sup> Así se refiere Vélez de Guevara al rollo de Écija en 1641: «Gentil árbol berroqueño que suele llevar hombres como otros llevan fruta» (1984: 124).

<sup>36</sup> La referencia anfibológica al duque de Alba y las ambiguas alusiones temporales de don Nicolás nos privan de la datación cronológica precisa de momentos importantes de la historia del monumento.

<sup>37</sup> Como el antedicho rollo de Écija, destruido tras el triunfo de La Gloriosa.

<sup>38</sup> Francisco Mateos recoge los del fielato y la puerta del Puente (Mateos, 1991: 136). Se trata del blasón de los Toledo. Los escaques, las banderas acoladas y la corona ¿ducal?, picados, remiten a la heráldica del I duque de Alba. Hay que añadir uno más sencillo, también borrado, en la puerta del castillo de Valdecorneja que mira hacia el río. Han llegado hasta hoy los del interior y la fachada norte de la iglesia parroquial.

<sup>39</sup> Vid. González Blanco, 1984: 63-64.



Existen múltiples ejemplos de empleo de un pilar o columna como picota en Alemania y otros países europeos (González Blanco, 1984: 72-73), también en España encontramos ejemplos en La Rioja, Valladolid (Miravalles, 1996: 42-44), Cáceres, etcétera. En esta última provincia hallamos un pilar con evidentes analogías con el barcense, por lo que nos detendremos en él.

Del Poste de la Paciencia<sup>40</sup> nos dice Nicolás de la Fuente que se encontraba en la plaza Mayor haciendo esquina con la calle de la Tea, donde aún se encuentra, y que en él «se exponía a la vergüenza pública y hasta se azotaba, a los que cometían penas leves» –lo que hemos visto era el cometido de la picota– y añade que tenía fijada una argolla para atar un pie de los muchachos y mozos rebeldes (1925: I, 223).

En Garganta la Olla, localidad del vecino valle de la Vera, se conserva el Poste de la Vergüenza, columna de cantería que sostenía la esquina del ayuntamiento (tras la reforma ha sido desplazada bajo los soportales) al que se ataba a los que cometían algún delito, lo que les servía de vergüenza pública. Frente al poste estaba el Poyo de la Paciencia desde donde los vecinos, con burlona ironía, decían al reo: «Ten paciencia» (González Núñez, 2004: 71-73). Garganta la Olla fue un señorío temporal de los Álvarez de Toledo, señores de Valdecorneja. Los pueblos del Jerte y de La Vera han tenido y tienen una fuerte relación socioeconómica con la villa del Tormes y notables interconexiones familiares y culturales.

El Poste de la Paciencia de El Barco es un pilar de granito liso de sección cuadrangular –con basa, fuste y capitel– de 250 centímetros de alto, probablemente reaprovechado como otros de la plaza (Gutiérrez Robledo, 2004: 43). Sustentaba la esquina de una casa con sobrado, una de las veinticinco



**Fig. 4. El Barco de Ávila: Poste de la Paciencia y Casa del Reloj en la plaza Mayor. Fotografía: Jesús Díaz.**

<sup>40</sup> En la localidad se atribuye su nombre a que este era el lugar en que los jornaleros esperaban para ser contratados para las faenas agrícolas; otra explicación hace referencia a que era el punto de encuentro de citas amorosas.

casas de vivienda de la plaza de una planta, algunas con sobrado, según el Catastro del marqués de la Ensenada. La plaza era el escenario de mercados, ferias, celebraciones religiosas y fiestas, incluidas las corridas de toros, y en algunas casas existían derechos sobre balcones y ventanas para ver los espectáculos taurinos<sup>41</sup>. En la cara del pilar orientada hacia la Casa del Reloj (antiguo ayuntamiento), dos oquedades con restos de plomo denotan, tal vez, la primitiva ubicación de la argolla donde eran atados los reos<sup>42</sup>. Su localización, características y uso convergen en acreditar que fue la picota de El Barco de Ávila durante las últimas centurias de la Edad Moderna y que cumplió su función hasta la desaparición de las penas infamantes y la supresión de la jurisdicción señorial en el primer tercio del siglo XIX (Fig. 4).

### 3.3. El Mirón

En los 72 km<sup>2</sup> de la villa y tierra de El Mirón se asentaban, a finales del Medioevo, la villa (El Mirón), Collado del Mirón, El Villar (Villar de Corneja), Valdemolinos, Santa María del Berrocal, Navahermosa y dos lugares ya casi despoblados a mediados de la Edad Moderna: Arrocampo y La Naharra. En el siglo XVIII El Mirón mantenía categoría legal de villa y cabeza de partido. El Collado y Navahermosa eran anexos de El Mirón y pagaban diezmos en su parroquia. El Villar, primitiva punta de lanza hacia el señorío de Puente del Congosto, por su situación se hallaba fuera de la órbita inmediata de El Mirón, y Santa María de Berrocal era un caso muy diferente, como demuestra su evolución demográfica durante el Antiguo Régimen.

El emplazamiento y situación de El Mirón nos hablan de sus funciones: vigilancia y defensa. Fue repoblado y fortificado en el tránsito del siglo XII al XIII como consecuencia de su carácter fronterizo entre los reinos de Castilla y de León y de las luchas entre ellos.

El castillo, construido por Alfonso X, se enclava a 1299 m de altitud y protegido por él se halla el pueblo. El excelente control visual sobre el valle del Corneja (y sobre poniente y septentrión) influyó en que fuera lugar de asentamiento en el devenir histórico. Existen interrogantes sobre su grado de ocupación en la Edad del Bronce y también en la del Hierro, pero la de época romana está verificada por los estudios arqueológicos, así como la alto y plenomedieval, que enlaza ya con la definitiva repoblación de los siglos XII y XIII (Jiménez, 2002: 24-29).

---

<sup>41</sup> Como es el caso de la casa y tienda de la plaza Mayor, esquina a la calle de la Tea (donde se encuentra el Poste de la Paciencia), con dos ventanas para tal fin, pertenecientes a dos propietarios diferentes; ninguno de ellos el titular de la casa, según el Catastro del marqués de la Ensenada.

<sup>42</sup> En el variopinto catálogo denigratorio de la vergüenza pública estaba la exposición con un dogal al cuello, paseo bajo la horca, permanecer atado a una argolla... En El Barco, la pena de vergüenza está recogida en los acuerdos consistoriales de 22 de junio de 1637 (Hernández Pierna, 2019: 38).

En el núcleo urbano destacan la iglesia (siglo XV) y, frente a ella, el rollo jurisdiccional, único que se conserva completo de todas las villas del señorío de Valdecorneja.

El rollo se erige sobre la peana, un canchal rocoso de 180 cm de altura en su parte más elevada (sobre el actual nivel del suelo), en la que se superpone el graderío circular con dos gradas de 20 y 30 cm de altura respectivamente, la inferior de altura un tanto irregular para adaptarse a la peña. Cada grada es un anillo circular, integrado por cuatro piezas. Sobre el graderío se asienta la basa, un cuadrado de 90 x 90 cm, de dos cuerpos, el superior biselado y rematado con bolas en sus cuatro esquinas. De la basa arranca el fuste ochavado, monolítico y de granito, de 330 cm de altura y 130 cm de perímetro. Tal vez el rollo haya sido desmontado y vuelto a montar, lo que ha hecho que las juntas entre las piezas de las gradas no lleguen a entrar en contacto, y ha obligado a ajustar y calzar la caña con cuñas metálicas para garantizar su estabilidad y verticalidad.

El capitel, que corona la caria, tiene cuatro brazos dispuestos horizontalmente en cruz con cabezas en sus extremos y los espacios entre ellos decorados con molduras horizontales. Las cuatro cabezas se han relacionado con elementos de la naturaleza, con aspectos jurídicos-políticos, con los puntos cardinales (a los que están orientadas) y por ello con el poder del señor sobre las cuatro partes del mundo (González Blanco 1984: 92-96).

El remate consta de dos piezas: la inferior, un anillo cilíndrico, y la superior, un pináculo<sup>43</sup>, en el que se observan los orificios en los que pudieron estar ancladas, coronando el conjunto, una veleta y cruz metálicas<sup>44</sup> como las que tuvo el «rollo de la picota» piedrahitense (Fig. 5).



Fig. 5. Rollo de El Mirón. Fuente: Jesús Díaz

<sup>43</sup> El remate en pináculo lo encuentra González Blanco (1984: 98) en diversos rollos riojanos (Huércanos, Calahorra, Muros de Agua, Azofra, Uruñuela...) y lo asimila a la empuñadura de una espada, por lo que el rollo podría simbolizar la espada de la justicia.

<sup>44</sup> A la ausencia de estos dos elementos debe de referirse Gómez-Moreno cuando dice que el remate no es completo.

La ubicación del rollo de justicia, en el centro de la plaza donde se celebraba el mercado de la villa, lleva a pensar que pudo ser empleado también como picota para exponer a los reos a la vergüenza pública, por la estrecha relación entre la picota y la vida de los mercados. En la vecina Bonilla, que se encontraba bajo la égida de la mitra abulense, el rollo de justicia parece que también se encontraba en la plaza a los pies de la iglesia, si la información aportada por el plano de la plaza de la villa en 1508-1510 que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid es de naturaleza realista, y no meramente esquemático, y trae a la memoria el de la villa de El Mirón.

La pérdida del carácter defensivo que tuvo El Mirón hace que desde el siglo XVI vaya perdiendo importancia frente a Santa María del Berrocal, lo que fomentó la rivalidad entre ambas poblaciones. El descenso demográfico y económico continuó durante el siglo XVII y se vio agravado por lo que fue su razón de ser: su fuerte posición defensiva. En el siglo XVIII era el lugar más aislado de todos los del partido, según Herr (1991: 369-371), hándicap contra el alcalde en 1959 (Llopis, 2004: 18), lo que, paradójicamente, pudo favorecer la conservación del rollo de justicia.

El rollo no parece haber tenido transformaciones notables, no así su entorno, que ha sido progresivamente modificado en el siglo pasado y el actual. Una fotografía de agosto de 1900 (Gómez-Moreno, 1983: II, 1044) muestra un grupo de viviendas de una planta con sobrado y el rollo que se enseñoorea del lugar con su aire amenazador, junto al que quedan empujados las casas y vecinos de la villa. En la toma, realizada desde el atrio de la iglesia parroquial, dos mamelones graníticos cierran el lado sureste (Fig. 6). Sobre estas peñas (o lo que quedó de ellas tras su destrucción parcial) se levantó una construcción de mampostería en la primera mitad de la pasada centuria y una de sus paredes se cimentó sobre la peana rocosa del rollo, impidiendo el acceso al mismo por donde habitualmente se llevaba a cabo. La nueva obra aminoraba la visión que del rollo se tenía desde los cuatro puntos cardinales, sobre todo desde el este, porque, como se ve en fotografías de los años setenta, el muro se asentó a unos 50 cm del graderío<sup>45</sup>. Sobre aquella edificación se ha alzado la actual, que iguala la altura del rollo y modifica radicalmente la perspectiva del monumento, minimizando su impacto visual y simbólico (Fig. 7).

Cotejando el caserío con los planos catastrales, fotografías del siglo pasado y datos aportados por el Catastro del marqués de la Ensenada (El Mirón tenía entonces 81 casas, de las que seis estaban vacías y otra en ruinas) se deduce que parte del espacio no construido en la plaza originaria ha sido ocupado por

---

<sup>45</sup> La obra de Salvador Llopis, publicada en 2004, recoge el periplo andariego del autor en septiembre de 1959 por el antepecho del valle del Corneja. Las transformaciones citadas pueden verificarse comparando las fotografías realizadas por Gómez-Moreno en 1900 y Llopis en 1959 (2004: 93).



**Fig. 6.** El Mirón: rollo en la plaza de la Iglesia, año 1900. *Fotografía: Gómez-Moreno, CMPA.*



**Fig. 7.** El Mirón: rollo en la plaza de la Iglesia, año 2024. *Fotografía: Jesús Díaz*

nuevas edificaciones. Su morfología se ha visto transformada dando como resultado que muchos visitantes vean en el rollo un crucero más de la localidad. La primitiva perspectiva ha desaparecido y con ella el empaque del rollo que, cual Jano berroqueño, era, por un lado, el recordatorio intimidante del poder del señor y, por otro, el símbolo de la superioridad jerárquica de la villa sobre los «lugares» de su tierra y de su equiparación con las otras villas del señorío<sup>46</sup>.

### 3.4. La Horcajada

La villa de La Horcajada estuvo integrada en Valdecorneja durante la mayor parte de la historia de este señorío, excepto un periodo de algo más de cien años en que fue señorío independiente junto con Bohoyo y su tierra. El origen del señorío arranca de las disposiciones testamentarias de García Álvarez de Toledo, I duque de Alba, que estableció mayorazgos para sus hijos varones matrimoniales. Fadrique, el primogénito, recibió Valdecorneja, Alba de Tormes, Coria, Granadilla y el título ducal. A Gutierre le correspondió Salvatierra de Tormes; a Pedro, el señorío de Cinco Villas; a Enrique, Villoria; y a García, San Felices de los Gallegos.

Tras el sepelio del I duque de Alba (1488), en el monasterio de Santo Domingo de Piedrahíta, el flamante II duque, Fadrique, inicia una serie de pleitos contra las disposiciones testamentarias de su padre, lo que le lleva a emprender acciones legales contra su hermano García con el objetivo de recuperar la posesión de San Felices de los Gallegos. Tras los primeros pleitos, el II duque de Alba y García llegaron a un acuerdo (Concordia de 1492)<sup>47</sup> por el que el primero recuperaba la villa de San Felices de los Gallegos y, a cambio, sacaba del señorío viejo de Valdecorneja y entregaba a su hermano 300 vasallos de La Horcajada y Bohoyo y 240 000 maravedís de renta anual (188 525 de las rentas de alcabalas, décimas «e otros pechos e derechos de las dichas villas» a los que se añadían 51 475 maravedís de la «renta de alcavala del vino de la dicha mi villa del Barco en cada un año para siempre jamás»). Las villas de La Horcajada y Bohoyo pasan a García Álvarez de Toledo para que las tenga «por título de mayorazgo con los mismos vínculos, fuerças e firmezas» con que tenía San Felices, esto es con «vasallos e rentas e pechos e derechos e con la justicia e juridición civil e criminal, alta e baxa, mero e mixto ynperio della». En mayo de 1492 los Reyes Católicos confirmaban la permuta<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> Tal vez su ya citado aislamiento y el sentimiento de orgullo por su villazgo se conjuraron para conservar el símbolo jurisdiccional, como hemos visto en otros casos (Vid. nota 16).

<sup>47</sup> «[...] por escusar los dampnos e escándalos e ynconvinientes que avían e esperavan ser sy las dichas diferencias no se atajaran».

<sup>48</sup> «E confirmamos e aprovamos e avemos por firme e valedero el dicho troque e cambio e permutación que fezistes de lo que dicho es, segund e en la forma e manera que se contiene en la dicha escriptura suso incorporada en esta nuestra carta».

Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. ES 47161.AGS//RGS, LEG,149205,19.

Inicia así su andadura el nuevo señorío con García de Toledo como I señor de La Horcajada y Bohoyo. La villa de La Horcajada y su tierra (Riofraguas, Las Veguillas y Los Molinos de Abajo, de Arriba y del Batán) abarcaban una extensión de unos 27 km<sup>2</sup>. La villa ocupaba una posición central en Valdecorneja, por lo que fue el lugar de reunión de los representantes de los concejos para tratar asuntos que concernían a todo el señorío. Este papel lo perdió al ser segregada de Valdecorneja y, paralelamente, comenzó un descenso demográfico, lo que contrasta con el aumento de población de la mayor parte de los núcleos de señorío antiguo<sup>49</sup>.

Por su parte, Bohoyo fue comprado en 1401 por don García Álvarez de Toledo, III señor de Valdecorneja<sup>50</sup>, e integrado en el señorío hasta ser de nuevo segregado en 1492 junto con sus anejos El Agujón, Navamediana de Arriba, Navamediana de Abajo, Los Guijuelos y Navamojada.

El linaje de los Toledo, en el último cuarto del siglo XV, está constituido por varias familias: de ellas las más importantes fueron la del I duque de Alba, don García, y la del I conde de Oropesa, don Fernando Álvarez de Toledo. La descendencia de don García Álvarez de Toledo, integrada por seis hijos varones (Pedro, Fernando, García, Enrique, Fadrique y Gutierre) a los que se añaden un hijo natural (Alfonso) y cuatro mujeres (Mencía, Francisca, María y Teresa), conformarán la rama principal del linaje que orbitará en torno al «pariente mayor», titular del ducado de Alba.

El linaje se siente obligado al mantenimiento de la memoria de los antepasados y al acrecentamiento de la honra con la realización de hechos memorables, el patronazgo artístico y la generosidad en el gasto. Cada miembro contribuirá a ello en función de sus posibilidades y en el caso de los Toledo serán muy diferentes según el poder político y económico de las diferentes ramas familiares.

En esa línea de patronato artístico, los señores de La Horcajada contribuyeron a las obras de engrandecimiento y mejora de la iglesia parroquial de La Horcajada (que ya se venían llevando a cabo desde la primera etapa del reinado de los Reyes Católicos) y que García, el flamante nuevo señor, continuará durante su mandato, que ocupó la casi totalidad de la última década del Cuatrocientos y el primer cuarto del Quinientos. Ya en el segundo cuarto se edificará el crucero<sup>51</sup> y la capilla mayor bajo el patronazgo del II señor, don Fernando, obras que estarán bajo la dirección de Lucas Giraldo y de las

---

<sup>49</sup> La Horcajada y sus anejos tenían 1250 habitantes en 1534, 1007 en el año 1587.

<sup>50</sup> Con esta compra el III señor de Valdecorneja adquirió también una heredad en La Horcajada, todo por un precio de 4000 florines de Aragón (Calderón Ortega, 2005:165).

<sup>51</sup> Sobre los arcos torales del tramo central del crucero campean las armas de los Álvarez de Toledo, los patrocinadores: un jaquelado de 3 x 5 órdenes, siete de plata y ocho de azul, con banderas acoladas y sin el timbre ducal, ostentado por el «pariente mayor» del linaje.

que se hará cargo tras su muerte en 1550 su oficial Juan Gutiérrez (Martínez Frías 2004: 143-144), cuando los recursos de los Toledo de La Horcajada dan señales de cierto agotamiento (Díaz Díaz, 2023: 73-79).

La iglesia debería cumplir la función de panteón funerario de los señores de La Horcajada, en cuya cripta «seguramente están enterrados los cuatro señores de la Villa» (López Hernández, 2004: 33). La tumba reservada para don García en Santo Tomás de Ávila no fue ocupada, según informa un Libro Becerro del monasterio de Santo Tomás de Ávila<sup>52</sup>, de lo que se puede inferir que fue enterrado en la cripta de la iglesia de su señorío, creando así la memoria familiar del nuevo mayorazgo, una de las manifestaciones materiales del mismo junto a la casa solariega.

En línea con lo anterior está la erección o sustitución del rollo jurisdiccional (si en la villa hubiese existido uno anterior a 1492, fecha de la «concordia») que recordase a los vasallos quién era el nuevo señor.

El sacerdote horcajadeso Francisco López atribuye al rollo de la villa un heterogéneo conjunto de piezas disperso por la población, las más identificables las reutilizadas en una propiedad particular para sujetar la cubierta de una construcción agropecuaria<sup>53</sup> (López Hernández, 2004: 103). Son cinco tambores, de base polilobulada con un fuste interno rodeado de semifustes adosados, que formarían parte de la mitad inferior de la caria fasciculada del rollo y remiten al de la villa morañega de Narros del Castillo<sup>54</sup>.

Conforme avanza este siglo proliferan los señoríos y con ellos los rollos jurisdiccionales de los que se enseorea el gótico con sus fustes fasciculados y capiteles que se adornan con cabezas zoomorfas y antropomorfas a semejanza de las gárgolas, con las que guardan una evidente semejanza formal. Las similitudes estilísticas entre estos rollos abulenses llaman la atención y cabría preguntarse si en ello influiría el parentesco familiar de los titulares de las dos villas. Narros del Castillo formaba parte del señorío de Cinco Villas, que aglutinaba también las localidades de Mancera de Abajo, Salmoral, San Miguel de Serrezuela y Gallegos de Solmirón. El I duque de Alba vio confirmada

---

<sup>52</sup> «Dio estos 24 mrs fr. Jerónimo de Toledo, hijo de don García de Toledo, Sr. de La Orcajada, con condición que este convento diesse al dho don García de Toledo, su padre, una capilla dentro en el dho monasterio, qual él quiesiese fuera del crucero de la iglesia y de las demás capillas q tienen para enterrarse allí, y se le dio la dha capilla al dho don García y la recibió y se dio por contento = y porque no consta que este Señor ni sus descendientes se ayan enterrado en capilla alguna deste convento tampoco ay en cassa capilla ninguna que tenga nombre ni se haga mención de estos señores de La Orcajada». Archivo Histórico Nacional. Libro 540, fol. 24 (Caballero Escamilla, 2008: 669).

<sup>53</sup> No hemos podido visitar el interior donde se encuentra, por lo que no ha sido posible su estudio directo y hemos recurrido a la fotografía publicada por López Hernández.

<sup>54</sup> Puede verse en *CMPA* (Gómez-Moreno, 1983: II, 720). El rollo de Narros del Castillo fue destruido en 1931 y recuperado en 2015 (<http://www.diariodeavila.es/noticia/z4908382a-02bd-88c9-8ce-9b72a04127072/201506/un-rollo-con-altura-de-miras>).



su posesión por los Reyes en 1475 y en su testamento de 1487 estableció un señorío para su hijo Pedro de Toledo, que será el II señor de las Cinco Villas (Calderón Ortega, 2005: 177). El inicio de las Cinco Villas como señorío independiente coincide, con cuatro años de diferencia, con el de La Horcajada y Bohoyo (villas también separadas geográficamente) y con la asunción de la tenencia por parte de Pedro y García de Toledo y su andadura como señores de vasallos. La relación familiar de los titulares, y las estrategias comunes para resaltar los nuevos mayorazgos potenciando sus elementos simbólicos<sup>55</sup>, pudieron llevar a que ambos rollos fuesen encargados a canteros que habrían repetido el modelo –con ligeras modificaciones– en las dos villas<sup>56</sup>. Esta hipótesis se ve reforzada, amén de por el contexto histórico-familiar, por las afinidades estilístico-formales de ambos rollos jurisdiccionales<sup>57</sup>. Las afinidades formales de los rollos de Narros del Castillo y La Horcajada, y el momento histórico al que pertenecen ambos, lleva a que puedan ser clasificados como «rollos de transición», siguiendo los criterios del conde de Cedillo (1917:11).

El rollo (como monumento arquitectónico, en este caso civil, símbolo de jurisdicción y señorío) presidiría la vida de la localidad durante el Antiguo Régimen y posiblemente fue utilizado también como picota; empero, esta función bien pudo desempeñarla algún pilar de piedra o encina de los que sostenían el saliente de alguna de las casas porticadas de la calle Mayor.

En la elección del emplazamiento primigenio del rollo concurren los factores que hemos visto en las otras villas del señorío. El rollo pudo erigirse en el punto nodal donde confluyen varios caminos de importancia: el camino que une Piedrahíta con El Barco pasando por La Horcajada –en el que también convergen el de Bonilla y el de la villa y tierra de El Mirón–, el que lleva a su anejo Ríofraguas, el de Puente del Congosto –que arranca en las inmediaciones– y, especialmente, el camino de Castilla<sup>58</sup>. Como hemos dicho, el titular del nuevo señorío creado tras la «concordia» necesita marcar su independencia y autoridad frente a su hermano Fadrique y los habitantes de las tierras colindantes de Valdecorneja y El Puente, principalmente frente a Piedrahíta y

---

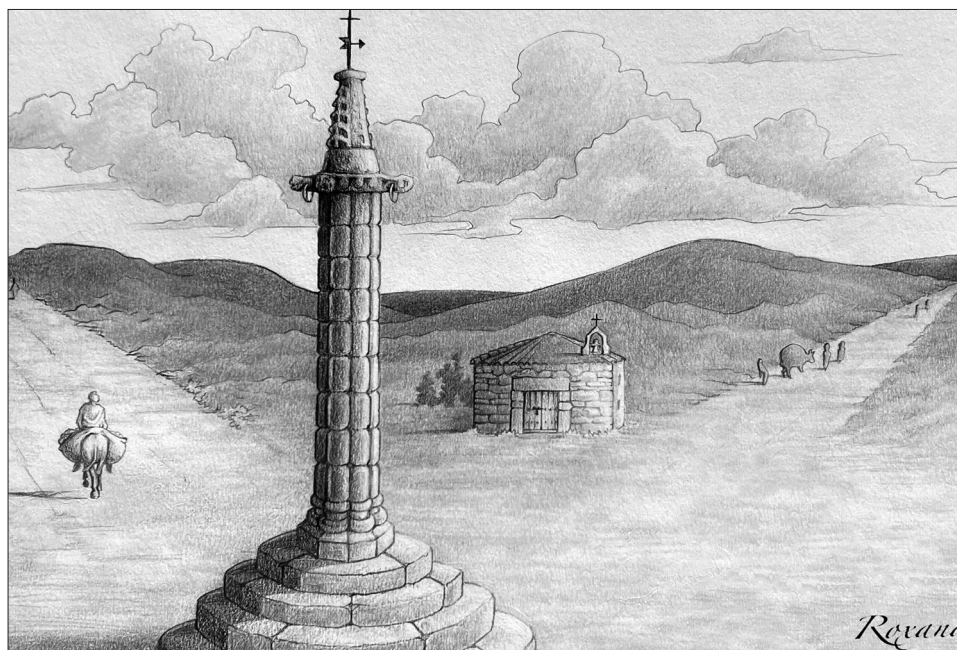
<sup>55</sup> «[...] y queremos que en dicha villa aya horca e picota, cuchillo, cárcel y cepo y todas las otras insignias de jurisdicción [...]». Documento de concesión de villazgo a Garciaz –Cáceres– en 1566 (García Rol, citado por González Núñez, 2004: 69). La misma fórmula se emplea en la carta de concesión de villazgo a Cepeda de la Mora en 1795 (Barranco Moreno, 1997: 281).

<sup>56</sup> Estos encargos eran generalmente ejecutados por canteros establecidos temporalmente en la localidad mientras trabajaban, como los que en aquel momento intervenían en las obras de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

<sup>57</sup> Ambos mantienen el pilar fasciculado de origen gótico, integrado por tambores, y terminan con un cono escamado.

<sup>58</sup> El camino de Castilla (llamado también cordel del Valle o de las merinas en su tramo Gallegos de Solmirón-El Barco) cruzaba el Corneja por el puente de la Fonseca, se adentraba en el término de El Villar (Villar de Corneja) y conectaba con Salamanca, Simancas y Medina del Campo (Díaz Díaz, 2023: 82-85).

su tierra<sup>59</sup>: el rollo pregonaría esa nueva autoridad a los viajeros que llegasen a la villa por los citados caminos. A lo anterior se añade que era un lugar amplio, abierto, entonces ligeramente apartado del casco urbano –más reducido que el actual– y sin edificios en su entorno hasta la construcción del oratorio de la Concepción en 1568 (Fig. 8).



**Fig. 8.** La Horcajada: recreación del rollo jurisdiccional en la confluencia de caminos de la entrada noreste, detrás la ermita de la Concepción. Fuente: Roxana Díaz (Grafito sobre papel).

Las informaciones orales apuntan a que fue retirado de su localización primigenia, reubicado en la calle Mayor frente a la casa de los Barrientos y demolido en los últimos años del XIX, sin que se conozcan los motivos que llevaron a hacerlo<sup>60</sup>. Acaso esté en relación con la construcción de «la nueva carretera provincial que va desde El Barco a La Horcajada y que se prolonga hasta unirse en el Villar de Corneja con la de Ávila a Sorihuela; carretera que acorta mucho la distancia a Salamanca» (Fuente Arrimadas 1925: I, 144).

<sup>59</sup> En 1464 se habían acordado «vecindades» entre Hoyorredondo (lugar de la tierra de Piedrahíta) y La Horcajada. En 1494, tras la «concordia» de 1492, fueron revisadas y elaboradas unas nuevas (Luis López, 1987: 104-105). Las tensiones se reavivaron en 1525 por la pesquera del molino del Camarón (Luis López, 1995: 301-302) y se reflejan en el endurecimiento de las terceras «vecindades», concertadas en 1526.

<sup>60</sup> Estas informaciones, y la fotografía del fuste citada anteriormente, en *Diario de Ávila*, 27-9-1993.

Esta carretera atravesaba La Horcajada longitudinalmente y se asentaba sobre la «calle empedrada que es más ancha que las demás y atraviesa el pueblo» (Madoz, 1984: 169). Tal vez durante la construcción se estimó que la ubicación del rollo en la nueva carretera provincial impedía el tránsito y fue demolido, motivo aducido en diferentes localidades para su destrucción o cambio de localización.

Gómez-Moreno estuvo en La Horcajada en el mes de agosto de 1900 recogiendo información para la elaboración del catálogo monumental de Ávila. En el *CMPA* no hay ninguna referencia al rollo de justicia de esta villa, lo que confirma que ya no existía en aquella fecha. No se puede descartar que no fuese informado de su existencia<sup>61</sup>, pero, si hubiese estado –como se dice– en la carretera que atraviesa la localidad, no hubiese escapado a la aguda mirada del descubridor de las «Glosas emilianenses» por ser este el lugar de más tránsito de la villa.

## CONCLUSIONES

En el señorío de Valdecorneja, durante la transición de la Edad Media a la Moderna, rollo y picota son dos monumentos diferenciados, que se consolidaron nominalmente –al sustituir las picotas de madera por las de piedra– como rollo de la horca y rollo de la picota. Muy probablemente todas las villas del señorío contaron con rollo y picota, pero solamente han llegado hasta hoy el rollo de justicia de El Mirón, algunos restos en La Horcajada, y en El Barco de Ávila una pieza de la base del rollo y el pilar que cumplió las funciones de picota. En Piedrahíta, su Archivo Municipal conserva la memoria de rollo y picota, recuerdo desaparecido en Bohoyo.

Según los criterios histórico-artísticos empleados por López de Ayala y Álvarez de Toledo –conde de Cedillo– (1917: 10-12) para clasificar estos monumentos –rollos góticos, rollos de transición, rollos de pleno Renacimiento y rollos de la decadencia– los de El Mirón, Piedrahíta –levantado en 1439– y El Barco de Ávila estarían adscritos al grupo de rollos góticos. Muy probablemente los de El Barco y Piedrahíta combinarían elementos de los tipos uno (graderío, fuste rematado con cuatro brazos y figuras en sus extremos y todo el conjunto coronado con un cono liso o con algún adorno) y dos (fuste octogonal de la columna y basa decorada con labor de perlas) como podemos ver en el de El Mirón, único conservado. Los materiales del rollo de La Horcajada

---

<sup>61</sup> Sobre su estancia en esta villa dice Gómez-Moreno (1983, XXI): «llegamos al ponerse el sol a La Horcajada. No estaba el cura y me he visto negro para hacer que me enseñen la iglesia, pues estas gentes son terribles de recelosas y secas». La visita fue breve: a la mañana siguiente ya estaba en El Barco de Ávila. En descargo de los horcajadeños, alegaremos que Gómez-Moreno pidió su colaboración en el momento en el que los trabajos agrícolas estaban en su punto álgido (recolección de la cosecha anual) y no podían abandonarlos para acompañar al historiador granadino.

que se han preservado corresponderían, según los criterios del conde de Ce-dillo, a un rollo de transición, cronológicamente adscrito a las postrimerías del reinado de los Reyes Católicos y a los comienzos del de su nieto Carlos de Gante. Se trataría de un rollo de la primera fase de transición, que mantiene el pilar fasciculado de origen gótico integrado por tambores y rematado por un cono escamado.

La existencia de rollos y picotas discurrió en paralelo con la del señorío, iniciando su declive al abolirse aquel. Al ser percibidos como la alegoría del privilegio y la desigualdad propios del Antiguo Régimen sufrirán hos-tilidad, destrucción y olvido. Este trabajo, partiendo de la premisa de que la historia de Valdecorneja está en parte materializada en ellos, pretende acicatear a profundizar en su estudio y ahondar en el rescate de esa parte del pasado.

La incorporación en sus escudos municipales de los jaqueles blancos y azules (adoptados por el IV señor de Valdecorneja como armas de su lina-je) por diferentes localidades que pertenecieron al señorío de Valdecorneja (entre otras las villas de Bohoyo y La Horcajada), parece indicar que algunos municipios reivindican la historia compartida y la recuperación de los sím-bolos –despojados de las connotaciones negativas que pudieron tener en el pasado– transmutados en patrimonio cultural común.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Romero, M.<sup>a</sup> Paz (2018). Sobre la destrucción de los símbolos de va-sallaje en Salamanca. *Ars Iuris Salmanticensis*, vol. 6, pp. 27-49.
- Alpert, Michael (2005). La conspiración de la pólvora. *Historia 16*, 355, pp. 40-53.
- Barranco Moreno, Dámaso (1997). *Una aproximación histórica a dos comuni-dades de villa y tierra abulenses (Bonilla y Villatoro)*. Ávila: [s. n.].
- Bernaldo de Quirós, Constancio (1907). *La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios*. Madrid: Ed. Librería General de Victoriano Suárez.
- Bernaldo de Quirós, Constancio (1975). *La picota y figuras delincuentes*. Ma-drid: Turner. (Esta edición recoge dos obras de Bernaldo de Quirós: *La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios* (1907) y *Figuras delincuentes* (1909))
- Bernaldo de Quirós, Constancio (1948). *La picota en América: contribución al estudio del derecho penal indiano con 12 láminas fuera del texto*. La Habana: Jesús Montero.

- Bernaldo de Quirós, Constancio (1952). *Nuevas noticias de picotas americanas*. La Habana: Jesús Montero.
- Caballero Escamilla, Sonia (2008). Los orígenes del linaje: los Álvarez de Toledo y el patrocinio artístico en el señorío de Valdecorneja durante el siglo XV. En Ser Quijano, Gregorio del (coord.). *Congreso V centenario del nacimiento del III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo*. Actas. Diputación de Ávila, IGDA-Diputación de Salamanca, pp. 663- 678.
- Cabañas González, M.<sup>a</sup> Dolores (2015). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Volumen VIII (1481-1487)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Calderón Ortega, José Manuel (2005). *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglo XIV-XVI)*. Madrid: Dykinson.
- Calle Sánchez, Eduardo de la (2015). *Estudio jurídico-económico de las ordenanzas y libros de cuentas de la Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta como parte del Señorío de Valdecorneja*. Facultad de Derecho, UCM. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/26506>
- Cervantes, Miguel de (2004). *Don Quijote de la Mancha*. Madrid: Real Academia Española.
- Conde de Cedillo (López de Ayala y Álvarez de Toledo, J.). *Rollos y picotas en la provincia de Toledo*. Madrid: Hauser y Menet, 1917. (Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el día 22 de marzo de 1917).
- <https://descargasarchivo.toledo.es/results.vm?q=id:0000008099&lang=es&view=biblioteca>
- Díaz del Castillo, Bernal (2011). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Madrid: Real Academia Española.
- Díaz Díaz, Jesús (2023). Doña Mayor de Fonseca contra don Antonio de Toledo y el origen del topónimo la Fonseca en Villar de Corneja-La Horcajada (Ávila). *Cuadernos Abulenses*, 52, pp. 63-94.
- Domínguez Ortiz, Antonio (1973). *Alteraciones andaluzas*. Madrid: Narcea.
- Ferrer González, José M.<sup>a</sup> (1980). Rollos y picotas en la provincia de Guadalajara. *Wad-al-Hayara, Revista de estudios de Guadalajara*, 7, pp. 103-140.
- Frías Balsa, José Vicente (1999). Rollos y picotas en Soria. *Arévacos*, 12.
- Fuente Arrimadas, Nicolás de la (1925). *Fisiografía e Historia del Barco de Ávila*, Ávila: Senén Martín.

- García de Valdeavellano, Luis (1931). El Mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 8, pp. 201-205.
- García Pérez, Juan Jacinto (2014). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XV. Volumen XI, 1513-1514*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- García Rol, Juan Manuel (2002). *Los rollos jurisdiccionales en la comarca de Trujillo*. Madrid: Ed. Mileto.
- Granados, Juan (2023). *Delito y castigo en España*. Madrid: Arzalia.
- Gómez-Moreno, Manuel (1983). *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Gómez Díaz, R. Méndez-Cabezas Fuentes, V. M. y Monterrubio Pérez, A. (2000). *Causas criminales de la Santa Hermandad*. Talavera de la Reina: Colectivo La Enramá.
- González Blanco, Antonino (1984). *Horcas y picotas en La Rioja*. Barcelona: Jaimes Libros.
- González Castro, Daniela (2015). *La Guerra de la Independencia en Piedrahíta*. Sevilla: Punto Rojo Libros.
- González Núñez, Demetrio (2004). *Los árboles de piedra. Rollos y picotas de la provincia de Cáceres*. Mérida: Editora Regional de Extremadura.
- Gutiérrez Robledo, José Luis (2004). *El Barco de Ávila. Arquitectura y arte*. Ávila: J. L. Gutiérrez Robledo.
- Hernández Martín, Alfonso (2020). *Bohoyo como era*. Ávila: [s. n.].
- Hernández Pierna, Juan (2019). *Acuerdos consistoriales de El Barco de Ávila y su tierra en el siglo XVII*. Ávila: [s. n.].
- Herr, Richard (1991). *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Hurtado de Mendoza, Diego (1996). *Guerra de Granada*. Barcelona: Castalia.
- Jiménez, Manuel Carlos (2002). *Informe: Excavación arqueológica en el castillo de El Mirón*. Junta de Castilla y León-Ayuntamiento de El Mirón.
- Llopis, Salvador (2004). *Caminata por tierra abulense*. Salamanca: Librería Cervantes.
- López Hernández, Francisco (2004). *La Horcajada. Villa abulense*. La Horcajada: Ayuntamiento.

- López Villalba, José Miguel (2012). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Vol. XII (1515-1517)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Luis López, Carmelo (1995). *Catálogo del Archivo Municipal de Piedrahíta del siglo XVI. Tomo I, 1501-1530*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Luis López, Carmelo (1987). *Colección documental del Archivo Municipal de Piedrahíta (1372-1549)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Luis López, Carmelo (2007). *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices (1372-1447)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Luis López, Carmelo (2000). Un enfrentamiento entre dos señoríos: Valdecorneja y el señorío del obispado de Ávila a principios del siglo XV. *Cuadernos Abulenses*, 29, pp. 139-171.
- Madoz, Pascual (1984). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Ávila*. Valladolid: Ámbito.
- Martínez Frías, José María (2004). *La arquitectura gótica religiosa en Ávila*. Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa.
- Mateos, Francisco (1991). *Historia del Barco de Ávila*. El Barco de Ávila: Ayuntamiento.
- Mérimée, Prosper (1988). *Viajes a España*. Madrid: Aguilar.
- Miravalles Rodríguez, Luis (1996). *Los rollos jurisdiccionales*. Valladolid: Castilla Ediciones.
- Monsalvo Antón, José M.<sup>a</sup> (2011). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta siglos XV-XVI, Volumen IV (1453-1461)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Moreno Blanco, Raimundo (ed.) (2005). *Libro Fandiño, libro nuevo de becerro de la villa de Piedrahíta*. Piedrahíta: Ayuntamiento.
- Santos Canalejo, Elisa de (1986). *La historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense.
- Sanz Fuentes, M.<sup>a</sup> Josefa (2013). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen XIV (1528-1537)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Ser Quijano, Gregorio del (2017). *Documentación medieval de Piedrahíta. Vol. VI (1494-1500)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

Ser Quijano, Gregorio del (2011). *Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta siglos XV-XVI, Volumen II (1434-1444)*. Ávila: IGDA.

Ser Quijano, Gregorio del (coord.) (2006). *Historia de Ávila, III. Edad Media (Siglos XIV-XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, p. 286.

Somoza, José (1978). *Prosa I*. Piedrahíta: Sexifirmo.

Vélez de Guevara, Luis (1984). *El diablo cojuelo*. Madrid: Cátedra.